



CIRCULAR N° 1530

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: REGISTRO DE DIRECTORES

I- Introducción

El artículo 155 del D.L. N° 3.500 de 1980 dispone en su inciso primero que en las sociedades cuyas acciones hayan sido adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones, los directores elegidos con mayoría de votos otorgados por las Administradoras deberán encontrarse inscritos en el Registro que al efecto llevará esta Superintendencia para ejercer el cargo en dichas sociedades.

II- Registro de Directores

La Superintendencia llevará un Registro de Directores al cual podrán incorporarse todas aquéllas personas naturales que aspiren a recibir el apoyo de los Fondos de Pensiones en su postulación al cargo de director en las sociedades anónimas donde éstos puedan invertir sus recursos.

1. Requisitos de incorporación al Registro de Directores

La solicitud de incorporación al Registro de Directores debe ser efectuada directamente por el interesado a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia o de su página Web, y deberá incluir lo siguiente:

- a) Una declaración jurada prestada ante Notario Público, en la cual declare no estar en alguna de las situaciones descritas en los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y en el artículo 155 del D.L. N° 3.500, ajustándose al formato y contenidos señalados en Anexo N° 1.
- b) Acreditación de estudios superiores, técnicos o universitarios.
- c) *Currículum vitae* ajustándose al formato y contenidos señalados en Anexo N° 2.
- d) Acreditar domicilio en Chile. Para tales efectos, se entenderá por domicilio el lugar donde la persona tiene su residencia, en este caso, en Chile, con el ánimo real o presunto de permanecer en ella.

2. Procedimiento de incorporación al Registro

- a) Transcurridos 10 días de recibida, la solicitud de incorporación del interesado al Registro de Directores se entenderá perfeccionada, salvo observaciones que pudiere formular esta Superintendencia, en cuyo caso el procedimiento se suspenderá hasta que el interesado subsane las observaciones formuladas.
- b) La información contenida en el Registro de Directores será de carácter público y estará a disposición en la página Web y en la Oficina de Partes de la Superintendencia. Dicha información consignará lo siguiente:

- Nombre de la persona incorporada al Registro;
 - Fecha de ingreso al Registro;
 - Fecha de la última actualización de antecedentes;
 - Sociedades anónimas respecto de las cuales se declaró inhabilitado (ver Anexo N° 1);
 - Administradoras de Fondos de Pensiones respecto de las cuales se declaró inhabilitado.
- c) La Superintendencia podrá rechazar la incorporación de una persona al Registro de Directores respecto de la cual se haya podido establecer que presentó información falsa o incompleta. En caso de haber quedado acreditada la falsedad de la información, la Superintendencia podrá rechazar la solicitud de inscripción en el Registro de Directores en forma permanente.
- d) El rechazo de una solicitud de inscripción, o la eliminación del Registro de Directores por antecedentes falsos o incompletos, o la consignación de información errónea respecto de las inhabilidades, podrá ser reclamada de conformidad a lo establecido en el inciso sexto del artículo 155 del D.L. N° 3.500 en relación con lo dispuesto en el N° 8 del artículo 94 del referido Decreto Ley.

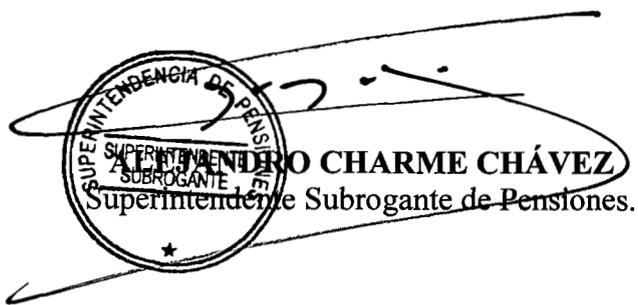
3. Criterios de actualización de información en el Registro

- a) La información proporcionada por una persona incorporada al Registro debe ser actualizada cuando concurren las siguientes circunstancias:
- i. Cuando a su respecto concorra una inhabilidad, o se produzca un impedimento que altere o modifique la información proporcionada por ella, o así lo indiquen otros antecedentes de los cuales haya tomado conocimiento la Superintendencia. La actualización de antecedentes a que se refiere este numeral deberá efectuarse dentro del plazo de tres días de ocurrido el hecho que altere o modifique la información o antecedentes que sirvieron de base para su incorporación en el Registro.
 - ii. Dentro de los 15 días siguientes del período de dos años de haberse incorporado al Registro de Directores o de haber efectuado la última actualización de antecedentes.
- b) Para tales efectos el interesado deberá acompañar una nueva declaración jurada, conforme a los mecanismos para la inscripción en el Registro señalados en el numeral II. 1.
- c) En caso que la persona inscrita en dicho Registro de Directores no diere cumplimiento a las obligaciones antedichas, la Superintendencia cancelará su inscripción en el Registro.

- d) La eliminación del Registro de Directores podrá también ser voluntaria, cuando así lo solicite el interesado. No obstante, no podrá ser eliminada del Registro aquella persona que tenga la calidad de director de una sociedad anónima donde se encuentren invertidos recursos de los Fondos de Pensiones y que haya accedido a dicho cargo con la votación de los Fondos de Pensiones, en tanto dure su mandato.

III. Vigencia

La presente Circular entrará en vigencia el 1 de octubre de 2008.



ALEJANDRO CHARME CHÁVEZ
Superintendente Subrogante de Pensiones.

Santiago, 26 AGO 2008

ANEXO N° 1**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DIRECTORES
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES****DECLARACION JURADA PRESTADA ANTE NOTARIO PÚBLICO**

Por el presente instrumento, (*nombre completo del candidato a director titular o suplente*), (*RUT N°*), quien suscribe, y para el solo efecto de solicitar su inscripción en el Registro de Directores de la Superintendencia de Pensiones, o actualizarla en su caso, declaro lo siguiente:

1. Tengo pleno conocimiento y comprensión de las disposiciones legales y normas complementarias que regulan las condiciones bajo las cuales los candidatos a directores de sociedades anónimas, están habilitados para recibir el voto de las Administradoras en representación de los Fondos de Pensiones, y desempeñarse en dichos cargos en carácter de titulares o suplentes. Específicamente declaro conocer y comprender las siguientes causales de inhabilidad:
 - 1.1. Las inhabilidades señaladas en los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, de sociedades anónimas.
 - 1.2. Las inhabilidades señaladas en el artículo 155 del D.L. N° 3.500, a saber:
 - a) Ser accionista mayoritario o persona relacionada a él, que, en forma directa o indirecta, o mediante acuerdo de actuación conjunta, pueda elegir la mayoría del directorio.
 - b) Ser accionista o persona relacionada a él, que con los votos de la Administradora pueda elegir la mayoría del directorio.
 - c) Ser accionista de la Administradora que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella o ser persona relacionada a aquel.
 - d) Ser director o ejecutivo de la Administradora o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquélla pertenezca.

Al efecto, el concepto de persona relacionada corresponderá a lo definido en el artículo 100 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

2. En el marco de la inhabilidad señalada en el numeral 1.1. precedente, no presento las inhabilidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, de sociedades anónimas.
3. En el marco de las disposiciones señaladas en el numeral 1.2. letras a) y b) precedentes, presento inhabilidad para recibir el voto de las Administradoras en representación de los Fondos de Pensiones como candidato a director de la(s) siguiente(s) sociedad(es) y por la(s) causa(s) que señalo:

Nombre de la sociedad: Ejemplo: Empresa nnn
Causal de inhabilidad: Ejemplo: 1.2 / b)
Información complementaria: Ejemplo: Director de Empresa yyy filial de nnn

Nombre de la sociedad: _____
Causal de inhabilidad: _____
Información complementaria: _____

Adicionalmente, en el marco de las disposiciones señaladas en el numeral 1.2 letras c) y d) anteprecedentes, presento inhabilidad respecto de la(s) Administradora(s) que indico, para recibir su voto en representación de los Fondos de Pensiones como candidato a director en cualquier sociedad por la(s) causa(s) que señalo:

Nombre de la Administradora: Ejemplo: AFP nnnn
Causal de inhabilidad: Ejemplo: 1.2. / d)
Información complementaria: _____

Nombre de la Administradora: Ejemplo: AFP yyyy
Causal de inhabilidad: Ejemplo: 1.2. / c)
Información complementaria: _____

Etc.

4. Sin perjuicio de lo anterior, cumplo con informar que soy director de la(s) sociedad(es) que a continuación se indica(n), relacionada(s) al grupo que también se señala, pero no me encuentro inhabilitado para recibir el voto de las Administradoras en representación de los Fondos de Pensiones en las empresas de dicho grupo, por cumplirse las condiciones de excepción que dispone el inciso segundo del artículo 155 del D.L. N° 3.500, a saber:

- a) Que la única relación con el controlador del grupo empresarial proviene de mi participación en el directorio de una o más sociedades del mencionado grupo.
- b) Que no he accedido a los directorios a que se refiere la letra a) anterior, con el apoyo decisivo del controlador del grupo empresarial o de sus personas relacionadas.

Se entenderá que un director ha recibido apoyo decisivo de una persona natural o jurídica cuando, al sustraer de su votación los votos provenientes de aquéllas o de sus personas relacionadas, no hubiese resultado electo.

Nombre de la sociedad: Ejemplo: Empresa nnn
Grupo al que pertenece: Ejemplo: Grupo yyy

Nombre de la sociedad: _____
Grupo al que pertenece: _____

Etc.

5. Adicionalmente, quién suscribe, declara cumplir con las siguientes condiciones generales que constituyen requisito para acceder al Registro de Directores y por tanto para recibir el apoyo de los Fondos de Pensiones, en cuanto candidato a director en una sociedad anónima:
- Tener estudios técnicos, superiores o universitarios.
 - Tener domicilio en Chile.

Por domicilio se entiende el lugar donde la persona tiene su residencia, con el ánimo real o presunto de permanecer en ella.

6. Que en el evento de resultar electo, y que con posterioridad a esta fecha se produjeran cambios en las circunstancias aquí consignadas, que implicaren incurrir en alguna inhabilidad para ejercer el cargo de director al que pueda eventualmente acceder con votación de las Administradoras de Fondos de Pensiones, o se produjera una nueva excepción de aquellas descritas en el número 3 anterior, el suscrito se obliga a informar de tal hecho a la Superintendencia dentro de un plazo no superior a tres días hábiles de ocurrido el hecho.
7. Que a la fecha, quien suscribe, detenta la profesión, grados académicos, y ocupa los directorios y cargos ejecutivos que se detallan en *currículum vitae* que se adjunta como parte integrante a la presente declaración jurada.
8. Formando también parte de la presente declaración jurada, acompaña información complementaria y respaldos que indica, para una cabal comprensión y acreditación de los hechos consignados:

(Fecha)

(Firma)

ANEXO Nº 2

CURRÍCULUM VITAE DE CANDIDATO A DIRECTOR DE
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**Datos Personales**

Nombre : _____
R.U.T. : _____
Fecha de Nacimiento : _____
Nacionalidad : _____
Correo Electrónico : _____
Dirección : _____

Estudios de Pregrado

Título obtenido : _____
Universidad / Institución : _____
Año / País : _____

Título obtenido : _____
Universidad / Institución : _____
Año / País : _____

(Etc.)

Estudios de Postgrado

Título obtenido : _____
Universidad / Institución : _____
Año / País : _____

Título obtenido : _____
Universidad / Institución : _____
Año / País : _____

(Etc.)

Experiencia Laboral: (Principales funciones o cargos en su trayectoria laboral, comenzando por los más recientes)

Cargo : _____
Empresa : _____
Fecha (desde / hasta) : _____

Cargo : _____
Empresa : _____
Fecha (desde / hasta) : _____

Cargo : _____
Empresa : _____
Fecha (desde / hasta) : _____

(Etc.)

(Fecha)

(Firma)